

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de marzo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 532/97). (BOJA núm. 25, de 27.2.97). (PD. 779/97).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

1.a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud: Distrito Sanitario La Alpujarra.

Debe decir:

1.a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud: Distrito Sanitario de Loja.

Donde dice:

1.c) Número de expediente: 015329/97.

Debe decir:

1.c) Número de expediente: 226185/96.

Sevilla, 5 de marzo de 1997

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la participación en la gestión del Servicio Público de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, mediante la integración, por compra de acciones, en Emasagra, SA, que lo gestiona y presta. (PP. 731/97).

1. Objeto. El concurso tiene por objeto la participación en la gestión del Servicio Público de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, mediante la integración, por compra de un paquete de acciones de la Clase B, numeradas del 1 al 21.655, con valor nominal de 216.550.000 ptas. de Emasagra, S.A., Sociedad de Economía Mixta, que gestiona y presta el referido Servicio, según los Estatutos aprobados por el Ayuntamiento, y cuya constitución, como tal, e inscripción registral habrá de efectuarse tras la adjudicación.

2. Plazo del contrato. El contrato tendrá una duración de veinticinco años a partir de la inscripción de la nueva Sociedad Mixta en el Registro Mercantil y podrá prorrogarse, mediante acuerdo expreso de ambas partes, por períodos iguales o diferentes, sin sobrepasar, en caso alguno, el límite legal, fijando en cada prórroga las condiciones por las que se regirá, determinándose el canon y el precio de las acciones, en todo caso.

3. Tipo de licitación. El tipo de licitación será de 2.700 millones de pesetas, correspondientes al canon, que puede variar al alza; además de 216.550.000 ptas., por la adquisición de 21.655 acciones número 1 al 21.655 de la clase B, que es una cuantía fija. En definitiva, el tipo mínimo de licitación es de 2.916.550.000 ptas.

4. Garantía provisional. Para tomar parte en el Concurso es preciso acompañar la documentación acreditativa de haber prestado fianza provisional en la cuantía de 58.331.000 ptas., cantidad igual al 2% del tipo de licitación más el valor establecido para la adquisición de las acciones, de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la L.C.AA.PP.

La garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios a partir del momento en que se efectúe la adjudicación a favor de alguno de los licitadores por el Órgano Municipal competente.

Definitiva. El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4% de su oferta más el 4% del valor nominal de las acciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde que se les notifique la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el art. 42 de la citada Ley.

La fianza definitiva se devolverá de la siguiente forma:

a) Una vez inscritos Estatutos Sociales en el Registro Mercantil, previo ingreso del canon ofertado y del importe correspondiente a las acciones suscritas, en el Ayuntamiento de Granada, se devolverá el importe del 4% de la oferta formulada sobre el canon.

b) El 4% correspondiente al valor nominal de las acciones será devuelto una vez liquidado el contrato, es decir, transcurrido el plazo de duración inicialmente pactado de veinticinco años.

5. Examen del expediente. Sección de Contratación en horas de 10 a 14, hasta el día 19 del próximo mes de abril.

6. Admisión de ofertas. En la Sección de Contratación, hasta las doce horas del día 21 del próximo mes de abril, en la forma establecida en el art. 100 del Reglamento de Contratación del Estado.

7. Prohibición de variantes. No se admitirán proposiciones simultáneas ni variantes.

8. Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día 22 del próximo mes de abril.

9. Modelo de proposición. Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, conforme al modelo siguiente:

Don, con DNI/NIF, actuando en (su propio nombre o en representación de, de profesión, domiciliado en, enterado de los Pliegos de Condiciones, que han de regir en el «Concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la participación en la gestión del Servicio Público de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Granada, mediante la integración, por compra de acciones, en Emasagra, S.A., que lo gestiona y presta», los acepta en su integridad y se compromete a abonar un importe total de ptas. (se consignará la suma del valor nominal de las acciones más la oferta por el canon) y que representa una mejora de pesetas, sobre el tipo de licitación (2.916.550.000 ptas.).

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este concurso, manifestando conocerlas.

Igualmente manifiesta que conoce el Proyecto de Estatutos de Emasagra, S.A., sociedad de economía mixta y los acepta en su totalidad, así como las posibles modificaciones de los mismos derivadas de la calificación del Registro Mercantil.

Lugar, fecha y firma del proponente.

10. Criterios de adjudicación. Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del Concurso serán los siguientes:

1.º Oferta económica, hasta 30%.

2.º Solvencia económica o financiera, en función de la documentación aportada a tenor del art. 16 de la Ley 13/95, hasta 10%.

- 3.º Memoria Económico-Financiera, hasta 20%.
 4.º Solvencia técnica, en función de la documentación aportada a tenor del art. 19 de la Ley 13/95, hasta 20%.
 5.º Memoria técnica organizativa, hasta 10%.
 6.º Experiencia en el sector, que constituyen las actividades incluidas en el objeto social, hasta 10%.

11. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio irá a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 4 de marzo de 1997.- El Alcalde, P.D.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, El Almendro, Tharsis y Alosno (Huelva). (PD. 793/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S.A. (GIAHSA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m ³ mes	50,76 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ mes	69,75 ptas./m ³
Más de 20 m ³ mes en adelante	99,35 ptas./m ³

Cuota fija o de servicio: Se tomará el mayor de estos valores:

- 236,90 ptas. por cada vivienda y mes.
- Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm. dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 236,90 ptas.
- Para contadores menores de 13 mm., 236,90 ptas.
- Suministro sin contador, 666,94 ptas./mes.

Usos comerciales, industriales y organismos oficiales

Cuota fija o de servicio: Se tomará el mayor de estos valores:

- 443,99 ptas. por cada local y mes.
- Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm. dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 443,99.
- Para contadores menores de 13 mm., 443,99 ptas.
- Suministro sin contador, 888,37 ptas./mes.

Cuota variable

Tarifa única 80,46 ptas./m³

Otros usos

Usos públicos municipales:

- Con contadores	12,38 ptas./m ³
- Sin contadores: Se considerará consumido el 5% del volumen facturado para todo el municipio por el mismo período.	
- Suministro en alta de agua potabilizada	30,95 ptas./m ³
- Suministro en alta de agua no potabilizada	14,21 ptas./m ³

Bocas de incendio

Cuota de servicio:

- Por unidad, el equivalente a contadores de 25 mm.

Derechos de acometida y extensión:

Parámetro A: 2.200 ptas./mm.

Parámetro B: 30.000 ptas./L/seg.

Derechos de contratación y reconexión:

$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$

$p = 50,76$ para uso doméstico.

$p = 80,46$ para usos comerciales, industriales y organismos oficiales.

$p = 12,38$ para usos públicos municipales.

$p = 30,95$ para usos agua potable en alta.

$p = 14,21$ para usos agua no potable en alta.

$t = 41,00$ para usos domésticos.

$t = 65,00$ para usos comerciales, industriales y organismos oficiales.

$t = 10,00$ para usos públicos municipales.

$t = 25,00$ para usos agua potable en alta.

$t = 11,48$ para usos agua no potable en alta.

Fianzas:

$F = c \times d \times P/5$.

Siendo:

d = Diámetro del contador en mm.

p = Período de facturación en meses.

c = Cuota de servicio que corresponda al suministro.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de febrero de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda